



**Informe sobre la aplicación del Pacto de Derechos Civiles y Políticos en su
artículo 19**

(Respuestas a la Lista de Cuestiones - CCPR/C/VEN/Q/4)

Caracas – Ginebra, junio de 2015

Organización autora:

Espacio Público

Tabla de contenido

Resumen Ejecutivo	2
Presentación y metodología	5
Aplicación del artículo del Pacto: Libertad de opinión y de expresión (art. 19).....	6

Resumen Ejecutivo

El incremento sostenido de las violaciones a la libertad de expresión en Venezuela se inscribe en un proceso de implementación de reformas judiciales que ha fortalecido las prácticas restrictivas del Estado en detrimento del derecho ciudadano a informar y ser informado, lo que contraviene los acuerdos ratificados por la nación en materia de derechos humanos.

La reforma de la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión del año 2010, permite a los funcionarios la aplicación de sanciones de manera arbitraria, lo que posibilita una aplicación parcializada de la ley. La sociedad civil realizó advertencias relativas al aumento de las sanciones y multas que contemplaba el código en relación a los delitos de opinión y su aplicación por un organismo no independiente. Estos aspectos son contrarios a lo establecido en los artículos 19 y 20 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos e incide en un aumento progresivo de las violaciones a la libertad de expresión.

Desde 2011, el contexto venezolano está caracterizado por el cierre de medios, medidas sancionatorias contrarias a los estándares del derecho internacional de los derechos humanos, restricciones en el acceso al papel periódico, y otra serie de limitaciones directas e indirectas.

En el contexto de las protestas ocurridas en el país desde febrero de 2014, distintas autoridades del Estado, incluyendo al Presidente, ejercieron prácticas que atentaron contra la libre difusión de información. En los momentos de conflictividad social la libertad de expresión adquiere especial relevancia ya ella permite a las personas saber lo que está pasando, y su restricción pone en riesgo su integridad física ante la ausencia de información vital para la toma de decisiones.

La difusión de un mensaje con el anuncio de probables sanciones por parte del Directorio de Responsabilidad Social de Radio y Televisión de CONATEL (Comisión Nacional de Telecomunicaciones) a los medios de comunicación que transmitieran hechos de violencia en el marco de las protestas, generó un efecto de inhibición y autocensura. El temor a las sanciones ocasionó un efecto silenciamiento de los medios radioeléctricos nacionales junto a la suspensión de las transmisiones, en cable operadoras, de los canales internacionales con programación sobre los hechos, contribuyó a la incertidumbre en la sociedad.

La represión de los cuerpos de seguridad al intentar impedir la difusión de información, implicó consecuencias contra el derecho a la integridad personal o el derecho a la vida. Es el caso de José Alejandro Márquez, quien falleció tras una brutal golpiza por parte de funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana, al ser detenido por grabar una manifestación pública.

La aplicación parcializada de la Ley de Responsabilidad Social de Radio y Televisión se evidencia en que las sanciones han sido dirigidas de forma exclusiva a aquellos medios que mantienen una línea editorial crítica al gobierno nacional. La ausencia de objetividad en la toma de decisiones se vincula directamente con la composición de los miembros de este ente: de los siete (7) miembros, cinco (5) son elegidos directamente por el Presidente de la República. Esta composición no garantiza la independencia que este órgano amerita. Existe opacidad para conocer detalles básicos de los procedimientos que adelanta Conatel. Espacio Público, realizó varias solicitudes de información sobre dichas sanciones y no recibió respuesta adecuada.

El hostigamiento judicial y verbal por la publicación de informaciones que involucran a funcionarios públicos, o por críticas al gobierno nacional constituye una práctica recurrente que implica el uso de medios públicos y tribunales nacionales para acosar e intimidar a periodistas y directivos de medios de comunicación. Uno de los medios afectados por la aplicación del Código Penal en el establecimiento de delitos por discursos contra funcionarios ha sido el Diario Tal Cual. Tras 15 años de existencia y ocho procedimientos judiciales, dejó de circular como diario y se convirtió en semanario.

El presidente de la Asamblea Nacional, Diosdado Cabello, se ubica como el principal victimario entre los funcionarios públicos contra la libertad de expresión, según el Informe enero-marzo 2015 de la ONG Espacio Público. La tendencia en los siguientes meses se mantiene ya que Cabello presentó una demanda contra el Diario Tal Cual y otros medios por la reproducción de una información publicada por el diario ABC de España, en la que se le acusa de narcotraficante. En razón de tal demanda, el 12 de mayo de 2015, la fiscalía venezolana emitió una orden de prohibición de salida del país a 22 directivos de medios de comunicación.

Los cuerpos de seguridad también son utilizados desde el poder político para acallar a quienes informan sobre temas sensibles a la gestión gubernamental que movieron la opinión pública durante el 2014 y principios de 2015. El Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC), así como el Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN) realizaron detenciones de voceros que realizaron declaraciones sobre temas como inseguridad, salud y economía.

La escasez de materia prima expresada en las limitaciones en el acceso a papel periódico representa una restricción adicional que obligó a varios medios impresos a reducir sus formatos, e incluso dejar de circular. La falta de acceso a divisas para su obtención es agudizada por la creación de la Corporación Maneiro mediante la que el Estado monopoliza la distribución y venta de papel.

La compra-venta de medios de comunicación críticos trae consigo un cambio de línea editorial hacia una postura favorable a la línea gubernamental, lo que reduce el espectro de opinión a un entorno cada vez menos plural. Estudios revelan patrones que dan cuenta de una parcialización informativa gubernamental en los medios de comunicación que han cambiado de dueños intempestivamente.

En los años 2013-2015 aumentaron las medidas que castigan a las expresiones en redes sociales, el bloqueo de páginas web por difundir información incómoda al gobierno y las filtraciones o vulneración de perfiles en redes sociales y correos electrónicos. Durante el año 2014, en Venezuela, las restricciones del derecho a la libertad de expresión en Internet aumentaron 55%, con un total de 31 casos.

En resumen, los elementos más graves de la situación venezolana en materia de libertad de expresión son:

- 1.- Hostigamiento y descalificación sistémica a medios y periodistas que genera un clima negativo para la el ejercicio de la libertad de expresión.
- 2.- Violencia e impunidad. Agresiones recurrentes a periodistas e infoc Ciudadanos sin investigación alguna.

3.- Leyes y procesos judiciales restrictivos contrarios a los estándares internacionales. Violencia institucionalizada por los tribunales de Justicia.

4.- Acceso a la información pública nula y gran opacidad.

5.- Mecanismos indirectos de censura: restricciones para obtener papel prensa, compra de medios de comunicación.

6.- Internet: hostigamiento judicial a tuiteros, censura y bloqueos a sitios web

Recomendaciones

4. Instar al Estado a investigar de manera imparcial y efectiva los casos de agresiones, hostigamiento y muertes de profesionales de la comunicación y, en consecuencia, juzgar y sancionar a los responsables.
5. Instar al Estado venezolano a modificar el Código Penal, eliminando las figuras de desacato o vilipendio y ajustando la protección del derecho al honor a los estándares internacionales.
6. Exhortar al Estado a abstenerse de continuar el bloqueo arbitrario del acceso a sitios web y medios audiovisuales en cable operadoras.
7. Inste al Estado a Garantizar el acceso a papel e insumos a los medios de comunicación nacionales y regionales.

Presentación y metodología

1. Este informe es presentado por Espacio Público, con el objeto de relevar ante el Comité de Derechos Humanos (en adelante, el Comité), asuntos de especial preocupación sobre la situación del derecho a la libertad de expresión e información, en el marco de los compromisos internacionales asumidos por la República Bolivariana de Venezuela, en virtud de la Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (en adelante, el Pacto) en su artículo 19. Sus contenidos están enfocados en la Respuesta del Estado a la Lista de Cuestiones elaboradas por el Comité en el 2014 y enviadas por el Estado en abril del 2015.
2. Espacio Público, es una asociación civil, sin fines de lucro, no gubernamental, independiente y autónoma de partidos políticos, instituciones religiosas, organizaciones internacionales o gobierno alguno, que tiene como finalidad la promoción y defensa de los derechos humanos, especialmente la libertad de expresión; el derecho a la información y la responsabilidad social en los medios de comunicación social. La elaboración del presente informe estuvo a cargo de Espacio Público que desde el año 2002 realiza el seguimiento de la situación del derecho a la libertad de expresión en Venezuela y realiza este monitoreo diario conforme a los estándares de Derechos Humanos que derivan del derecho internacional.
3. También se tomó en consideración informes previamente publicados por otras organizaciones de derechos humanos que son las siguientes: Foro por la Vida, Centro de Derechos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello (CDH-UCAB)¹, Programa Venezolano de Educación – Acción en Derechos Humanos (Provea)² y Civilis, Derechos Humanos.

¹ Fundado en 1999, el CDH-UCAB, concentra su labor en el derecho a la participación política, libertad de expresión, derechos de personas refugiadas y migrantes, fortalecimiento de la institucionalidad democrática y sistemas internacionales de protección de derechos humanos.

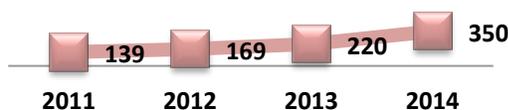
² Fundada en El Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (Provea) es una organización no gubernamental que tiene como fin la promoción y defensa de los derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales.

Aplicación del artículo del Pacto: Libertad de opinión y de expresión (art. 19)

Leyes y procesos judiciales restrictivos contrarios a los estándares internacionales

4. En el 2005 se llevó a cabo la reforma parcial a la *Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión* y entró en vigencia la *Ley de Reforma Parcial del Código Penal*. En el año 2010 se reforma nuevamente la *Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión* permitiendo que los funcionarios que tengan la responsabilidad de aplicar este instrumento legal puedan actuar arbitraria y discrecionalmente, lo que posibilita su aplicación selectiva e interesada. La sociedad civil realizó advertencias respecto al aumento de las sanciones y multas que contemplaba el código con relación a los delitos de opinión reflejando que estas eran contrarias a lo establecido en los artículos 19 y 20 del *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*.³
5. De acuerdo a los registros de la ONG Espacio Público, desde el año 2010 en adelante la aplicación de estas leyes y estándares contrarios al desarrollo del derecho internacional de los derechos humanos registra un aumento sustancial en el número de denuncias documentadas⁴. En el siguiente cuadro se puede observar el aumento sostenido de los casos con denuncias de violaciones a la libertad de expresión desde el año 2011⁵, caracterizado por períodos de cierre de medios y medidas sancionatorias, seguido de un período de restricciones al papel y otro tipo de restricciones directas e indirectas a la libertad de expresión e información⁶:

Casos con denuncias a violaciones a la libertad de expresión en Venezuela (2011-2014)



*Fuente Espacio Público

6. De acuerdo al texto vigente en la Ley de Responsabilidad Social en Radio, Televisión y Medios Electrónicos, un canal o estación de radio puede ser multado, sancionado o revocada su concesión si durante una transmisión en vivo se emiten elementos de violencia o lenguaje que puedan ser interpretados por el Estado como desestabilizadores o no aptos para niños. El numeral 2 del artículo 2 dice que quedará a juicio del funcionario correspondiente decidir si en una transmisión hay motivo de sanción o no. La multa es de 3% a 10% de los ingresos brutos anuales, o inclusive la revocatoria de la concesión.

³ Espacio Público “Revisión crítica del proyecto de reforma de la Ley Resorte” Recuperado en: 28/04/2015 desde: <http://goo.gl/VcAsoE>

⁴ Espacio Público (2011). Informe 2012. Situación del Derecho a la libertad de expresión en Información, Espacio Público (2012). Informe 2013. Situación del Derecho a la libertad de expresión en Información, Espacio Público (2013). Informe 2014. Situación del Derecho a la libertad de expresión en Información

⁵ Informe cuatrimestral 2014 Espacio Público, Situación de la libertad de expresión en Venezuela. Disponible en URL: http://www.espaciopublico.org/index.php/biblioteca/doc_download/501-

⁶ Espacio Público (2012). Informe 2013. Situación del Derecho a la Libertad de Expresión e Información.

Actuación de CONATEL

7. En el año 2014 se desarrolló un período de conflictividad social, caracterizado por un aumento de las reuniones y manifestaciones en las calles a partir del 8 de febrero de 2014. En esta coyuntura, el día 11 de febrero de 2014, el Directorio de Responsabilidad Social en Radio y Televisión de CONATEL emitió un comunicado en el que advirtió sobre la posibilidad de aplicar futuras sanciones en contra de los prestadores de servicio en radio, televisión y medios electrónicos que hicieran cobertura de los hechos de violencia registrados en varios estados del país durante las protestas.⁷ Este tipo de anuncios genera un efecto silenciador y alienta la autocensura por el temor a las consecuencias ulteriores del ejercicio del derecho a expresarse.
8. A consecuencia de ello hubo poca disponibilidad de información en canales audiovisuales nacionales y ello produjo el desplazamiento de la audiencia a canales internacionales informativos y redes sociales para obtener información. Al día siguiente del pronunciamiento de CONATEL anteriormente mencionado, el 12 de febrero de 2014, coincidiendo con los hechos de violencia en los cuales fallecieron tres personas en el contexto de las protestas: Juan Montoya, Bassil Dacosta y Roberto Redman, el Presidente de la República ordena el bloqueo de un medio de comunicación internacional.⁸ Esta decisión fue acatada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones y tomada sin ningún procedimiento administrativo ni judicial.
9. *NTN24*, un canal de televisión colombiano transmitido en Venezuela en la televisión por cable que se mantuvo informando sobre noticias relacionadas con denuncias o consideraciones sobre la situación del país en esa coyuntura. Este canal fue sacado intempestivamente de la oferta de canales por cable, y adicionalmente bloqueadas sus páginas web, canales en Youtube y Redes Sociales⁹. Durante los meses siguientes, NTN24 sacó varios dominios para evitar los bloqueos a su página web desde Venezuela, todos fueron bloqueados por Conatel. Los 16 dominios bloqueados son los siguientes: www.ntn24.com, www.portalntn24.com, www.canalntn24.tv, www.ntn24we.com, www.portalntn24.tv, www.canalntn24.info, www.portalntn24.info, www.ntnve.com, www.ntn24noticias.com, www.portalntn24.net, www.ntn24ve.com, www.canalntn24.com, www.portalntn24.com, www.ntn24venezuela.com, www.ntn24venezuela.com y www.ventn24.com. Hasta la fecha en la cual se escribe este informe, en mayo de 2015, NTN24 no puede transmitir en Venezuela ni por televisión por cable ni a través de las mencionadas páginas web.
10. Adicionalmente se anunció que no se permitiría trabajar a reporteros de la cadena estadounidense CNN en Español y se amenazó con sacarla del aire por “envenenar con sus mentiras” de acuerdo al Presidente de la república Nicolás Maduro.¹⁰ Este tipo de

⁷Comunicado de CONATEL “Directorio de Responsabilidad Social se declara en sesión permanente <http://www.conatel.gob.ve/directorio-de-responsabilidad-social-se-declara-en-sesion-permanente/>

⁸ VIDEO: Maduro confirma que fue una decisión de Estado salida del aire de NTN24: Recuperado en 28/04/2015 desde: <https://www.youtube.com/watch?v=nu5IsnYaG-M> , Declaraciones RSMRTV Página oficial de CONATEL, recuperado el 28/04/15 desde:

<http://www.conatel.gob.ve/william-castillo-el-espectro-radioelectrico-no-es-propiedad-privada/>

⁹ Comunicado del Canal de noticias NTN24. Recuperado el 28/04/2015 en:

<http://www.ntn24.com/noticia/comunicado-ntn24-censurado-en-venezuela-ahora-en-internet-25964>

¹⁰Video: Maduro: CNN se va de Venezuela "si no cesa propaganda de guerra" Recuperado el 28/04/15 desde: https://www.youtube.com/watch?v=HD_JyqY74o4, Sociedad Interamericana de Prensa (SIP) condenó "censura informativa" aplicada en Venezuela por el Gobierno de Nicolás Maduro. Recuperado en 28/04/15 desde: <http://goo.gl/C4ScTT>

declaraciones y las decisiones posteriores están asociadas a mecanismos discrecionales que impiden el libre flujo de la información.

Sobre las infracciones documentadas por Conatel

11. La lista de las más de 18.071 infracciones señaladas por el Estado ha realizado CONATEL (párrafos 249 y 250 de las respuestas), a pesar de ser información pública, no se encuentra disponible¹¹. Al respecto, Espacio Público solicitó esta información¹² y no se obtuvo respuesta. Con la información disponible en la página web de CONATEL¹³ y la que ha sido de conocimiento público por la denuncia de los propios medios afectados, las sanciones allí reflejadas dan cuenta de que en los más de diez años de vigencia de la Ley, no existen procesos equivalentes abiertos contra programas o medios públicos que administra el gobierno venezolano y que son favorables a la línea oficial, sino exclusivamente a aquellos que se mantienen críticos a la gestión gubernamental.
12. En lo que respecta a la Sentencia de la CorteIDH¹⁴ sobre el canal Globovisión mencionada en el **párrafo 252** del informe del Estado venezolano, se omite que se refiere a un caso consistente en específico a: “declaraciones de funcionarios públicos, agresiones físicas y verbales, y obstaculizaciones a las labores periodísticas cometidos por agentes estatales y particulares en perjuicio de 44 personas vinculadas al canal de televisión Globovisión.”¹⁵ El caso expuesto a lo largo de la sentencia no concierne en ningún modo a sanciones relativas a la Ley de Responsabilidad Social en Radio, Televisión y Medios Electrónicos por lo que es irrelevante como respuesta a la pregunta 20 de la lista de cuestiones del CDH referida a las sanciones por supuestos de incitación. Asimismo, aunque dicha ley fue promulgada el 9 de diciembre de 2004, fue reformada parcialmente el 22 de diciembre de 2010 acentuando su carácter restrictivo, siendo esta fecha posterior al citado caso de la Corte Interamericana de DDHH.

¹¹ Con respecto al acceso a la información pública, que está relacionada con la dimensión de la libertad de expresión referida a buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, según los resultados de un estudio de peticiones de información realizado por Espacio Público en el año 2013, se evidencia que en un 96% de los casos las peticiones de información no son contestadas adecuadamente. Espacio Público (2012). Informe 2013. Situación del Derecho a la Libertad de Expresión e información.

¹² Espacio Público dirigió una petición de información a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) el día 30 de abril de 2012 referente a los Procedimientos Administrativos Sancionatorios abiertos previstos en la Ley Resorte-me; Se insistió en la petición en fechas 14 de mayo y 11 de junio de 2012. CONATEL se mantuvo en silencio. El 23 de octubre de 2012 la Corte Segunda de lo Contencioso Administrativo admitió la demanda. Se negó medida cautelar. El 18 de abril de 2013 se realizó la audiencia de juicio. El 30 de mayo de 2013 se dictó sentencia en la cual se declaró el decaimiento del objeto. Se ejerció apelación el 13 de junio de 2013; en fecha de 09 de octubre de 2013 se consigna escrito de fundamentación del recurso de apelación interpuesto. El 6 de febrero de 2014, se introdujo diligencia para solicitar que se decida sobre el Recurso de apelación.

¹³ Página oficial de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones. Consultada el 23/04/2015 desde: <http://www.conatel.gob.ve/>

¹⁴ Corte IDH. Caso Perozo y otros Vs. Venezuela. Resolución del Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 18 de marzo de 2008. Recuperado el 22/04/2015 desde: http://www.corteidh.or.cr/docs/asuntos/perozo_18_03_08.pdf

¹⁵ Ficha técnica del Caso Perozo y otros Vs. Venezuela. Recuperado el 22/04/2015 desde: http://www.corteidh.or.cr/CF/Jurisprudencia2/ficha.cfm?nId_Ficha=262&lang=es

La falta de independencia del Directorio de Responsabilidad Social de Conatel

13. El Directorio de Responsabilidad Social de Conatel es el ente encargado, entre otras cosas, de imponer las sanciones a los medios de comunicación que, a su criterio, incurran en alguno de los ilícitos de la Ley de Responsabilidad Social en Radio Televisión y Medios Electrónicos. Este Directorio fue creado por el artículo 20 de la mencionada Ley, en el cual se establece su composición, atribuciones y funcionamiento.
14. Los miembros de este Directorio, de acuerdo con la Ley, son los siguientes:
 - a. El Director General de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, quien lo presidirá, y un representante por cada uno de los organismos siguientes:
 - b. El ministerio u organismo con competencia en comunicación e información, el ministerio u organismo con competencia en materia de cultura,
 - c. El ministerio u organismo con competencia en educación y deporte, el ente u organismo con competencia en materia de protección al consumidor y al usuario,
 - d. El Instituto Nacional de la Mujer, el Consejo Nacional de Derechos del Niño y del Adolescente,
 - e. Un representante por las iglesias
 - f. Dos representantes de las organizaciones de los usuarios y usuarias inscritas ante la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, y
 - g. Un docente en representación de las escuelas de comunicación social de las universidades nacionales.
15. Actualmente, para el mes de abril de 2015, según información de la página oficial de CONATEL, el Directorio está conformado por las siguientes personas:
 - a. Presidido por el Director General y presidente del DRS, William Castillo;
 - b. Hind El Anderi, en representación del Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información;
 - c. Isbelia Montiel, en representación del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas;
 - d. Maureen Riveros, en representación del Ministerio del Poder Popular para la Cultura;
 - e. Elena Medina, en representación del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género;
 - f. Pedro Prieto y Samir Luzardo, como voceros de las Organizaciones de Usuarios y Usuarias de los Servicios de Telecomunicaciones.
16. Las decisiones de este ente se toman por mayoría simple. De acuerdo a la composición mencionada en los párrafos anteriores se destaca que hay cinco miembros que son directamente nombrados por el Poder Ejecutivo. Esta distribución no genera las garantías necesarias para la imparcialidad del Directorio y el organismo que representa.
17. Adicionalmente, el Director o Directora General de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, así como los miembros del Consejo Directivo y sus suplentes, son de libre remoción por el Presidente o Presidenta de la República. Ninguno de estos representantes tiene estabilidad en su condición de representante ante el Directorio; de acuerdo a la Ley Orgánica de Telecomunicaciones en su Artículo 40: El Consejo Directivo estará integrado por el Director o Directora General de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones quien lo presidirá y cuatro directores o directoras, quienes serán de libre nombramiento y remoción del Presidente o Presidenta de la República, cada uno de

los cuales tendrá un suplente, designado o designada en la misma forma, quien llenará las faltas temporales.

Código Penal venezolano: Caso Diario Tal Cual¹⁶

18. El Código Penal venezolano y otras leyes continúan estableciendo delitos penales por discursos pronunciados en contra de funcionarios públicos y sigue teniendo graves consecuencias para los medios de comunicación y la libertad de expresión en Venezuela. Uno de los medios más afectados es el del Diario Tal Cual de 15 años de existencia, que tras 8 procedimientos judiciales dejó de circular como diario y se convirtió en semanario.
19. El 26 de septiembre del 2003 se hizo el primer intento de presionar económicamente, por la vía judicial. Vicente Rosas (vinculado estrechamente al entonces presidente del Centro Simón Bolívar, José Vicente Cabezas) demandó por daños y perjuicios ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil y del Tránsito de la Circunscripción Judicial de Caracas, tanto al periódico como a su director Teodoro Petkoff.
20. El enero de 2006 el Consejo de Protección de Derechos del Niño, Niña y Adolescente del estado Lara abrió un procedimiento administrativo contra el diario, Laureano Márquez y Teodoro Petkoff, por un editorial donde hacía alusión a la hija menor del fallecido Hugo Chávez, firmado por el humorista.
21. Posteriormente y por la publicación de una foto de la morgue de Bello Monte que inicialmente divulgó el diario El Nacional, se ordenó contra el diario una acción de Protección a los Niños, Niñas y Adolescentes intentada por la Defensoría Pública, de la cual conoció inicialmente el Juzgado 12 de sustanciación del Tribunal de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del Área Metropolitana de Caracas.
22. El tribunal 29 de Control de Caracas, a cargo de la jueza Bárbara Gabriela César Siero, admitió la demanda del presidente de la Asamblea Nacional, Diosdado Cabello, contra la junta directiva del diario TalCual y contra el articulista Carlos Genatios, por supuesta difamación agravada, y acordó medidas cautelares en contra de los demandados.
23. En marzo de 2014 el ciudadano Diosdado Cabello presidente de la Asamblea Nacional, interpuso una querrela penal a la junta directiva del diario Tal Cual y el articulista Carlos Genatios por el delito de difamación agravada. De acuerdo con Cabello, un artículo de opinión publicado por el referido articulista en el Diario Tal Cual le atribuía la frase “si no les gusta la inseguridad, váyanse”, la cual niega haber dicho. El Tribunal 29 de Control Penal del Área Metropolitana de Caracas se pronunció el 06 de marzo de 2014 declarando admisible la demanda e imponiendo medidas cautelares que incluían la prohibición de salida del país y presentación semanal ante el Tribunal del articulista y de los cuatro miembros de la Junta Directiva del medio.
24. El 27 de febrero de 2015, y después de enfrentar ocho procedimientos judiciales en quince años de existencia, el rotativo Tal Cual dejó de circular como diario y se convirtió en semanario.

¹⁶ Diario Tal Cual. Resumen del Caso. Recuperado el 20/05/2015 en URL: <http://talcualdigital.com/movil/visor.aspx?id=108706>

Prohibición de salida del país a 22 directivos de medios de comunicación

25. El 21 de abril de 2015, Diosdado Cabello, anunció que presentó ante tribunales una demanda contra Tal Cual y otros medios de comunicación venezolanos que reprodujeron una información publicadas por el diario ABC de España. La información se basa en informaciones proporcionadas por el miembro del primer anillo de seguridad de Hugo Chávez, Leamsy Salazar. En este trabajo periodístico le acusan de estar presuntamente relacionado con el narcotráfico. La demanda en Venezuela incluye a accionistas, directores, consejo editorial y dueños. El presidente de la Asamblea Nacional había advertido desde enero 2015 que utilizaría mecanismos legales en contra de los medios, por la publicación de las declaraciones de Salazar. Esta demanda puede acarrear una importante multa y penas de prisión.¹⁷
26. El 12 de mayo de 2015 la jueza venezolana María Eugenia Núñez emitió la orden de restricción que impide salir de Venezuela a dueños y directivos de los diarios El Nacional, Tal Cual y la publicación digital La Patilla, tal como lo solicitó el ciudadano Diosdado Cabello al interponer su demanda por difamación el pasado 23 de abril. La aplicación de este tipo de medidas cautelares implica una aplicación anticipada de una pena sin agotar el debido proceso. La demanda se aplica selectivamente a estos tres medios venezolanos, con una conocida posición crítica, a pesar que la información fue reproducida en al menos otros medios venezolanos.
27. A estas restricciones se suma la **escasez de materia prima**, por limitaciones en el acceso al papel periódico, es una de las razones que impulsa la medida tomada por el diario Tal Cual, que también se mantendrá en su versión digital y no es el único rotativo que sufre tras la imposibilidad de importar insumos. Desde el segundo semestre del año 2013, los diarios vienen denunciando restricciones para comprar el papel necesario para imprimir los diarios. En un primer momento no aprobaban las divisas para la importación, luego la empresa estatal Corporación Maneiro monopoliza la importación y venta del papel prensa. A consecuencia de ello al menos diez diarios independientes o críticos denunciaron que no les suministran papel, otros han reducido el número de ediciones y páginas, mientras que otros desaparecieron.¹⁸ Para el momento en que se escribe este informe, mayo de 2015, los Diarios El Impulso, El Carabobeño, El Correo del Caroní, El Siglo y La Nación han realizado los trámites para solicitar el insumo pero no lo han obtenido. Por lo que se han declarado amenazados de cierre forzoso.^{19 20}

Sobre los medios privados en expansión:

28. La Alianza Regional por la Libre Expresión e Información presentó el informe ARTÍCULO XIII “Control Estatal de los Medios de Comunicación”. En el capítulo correspondiente a Venezuela el informe destaca que no está claro quiénes son propietarios de los medios de

¹⁷ Comunicado Diario Tal Cual, recuperado el 28/04/15 desde

<http://impactocna.com/tal-cual-deja-de-ser-diario-para-convertirse-en-semanario/>

¹⁸ Diarios venezolanos recibirán papel prestado desde Colombia. Recuperado el 25/05/2015 desde URL:

<http://espaciopublico.org/index.php/noticias/1-libertad-de-expresi/2946-andiarios-presta-papel-venezuela>

¹⁹ 300 personas quedarán desempleadas si el Gobierno no asigna papel a El Carabobeño. Recuperado el 20/05/2015 desde URL: <http://goo.gl/c2IVPz>

²⁰ El Impulso espera por papel prensa. Recuperado el 20/05/2015 desde URL: <http://goo.gl/3Fuxu7>

comunicación que han sido vendidos en los últimos cinco años. En cuanto a propiedad estatal señalan que para el año 2011, según la información disponible, de 1045 medios autorizados, 38,8% es considerado como “aliado” de la gestión gubernamental, mientras que el 24,9% es considerado opositor, y 13,2% tiene la etiqueta “con acercamiento”, lo que indica que al menos 52% de los medios (televisión, radio y prensa) tiene una línea editorial favorable al gobierno.²¹

29. Debido a la compra-venta de medios de comunicación social y su cambio de línea editorial crítica al Gobierno, a una línea favorable, se puede inferir el aumento para 2015 de esta proporción de medios aliados o con acercamiento a la línea gubernamental. Ejemplo de esto medios que han hecho transición son:
 - a. Televisión: Televisora de Oriente, cierre de City Televisión, Catatumbo Tv, Globovisión
 - b. Prensa: Editorial primicias en el Estado Bolívar, Diario De Frente, Extra de Monagas, Oriental en Monagas, Versión Final, El Luchador, Últimas Noticias
 - c. Radio: Circuito FM Center
30. Tras la compra-venta de medios anteriormente críticos a gobierno, la Organización no gubernamental Espacio Público realizó un estudio en medios impresos en donde se identificaron los siguientes patrones:
 - i. Reducción en espacio redaccional de denuncias hechas por fuentes de periodistas
 - ii. Invisibilización de líderes políticos de oposición
 - iii. Cambio de títulos y modificaciones en las notas para favorecer posiciones gubernamentales
 - iv. Exacerbación de los conflictos en las coaliciones de oposición
 - v. Desmantelamiento de las Unidades de Investigación
 - vi. Hostigamiento a periodistas por razones asociadas a la cobertura informativa de temas sensibles a las elites gubernamentales
 - vii. Progresiva sustitución de periodistas por reporteros abiertamente afectos al gobierno y que pertenecen al Sistema Bolivariano de Comunicación e Información.
31. El Estado venezolano ha creado nuevos medios impresos y televisoras, y apoya la gestión de medios oficialistas y comunitarios, sin embargo no existen criterios que garanticen la independencia en la concesión de los mismos, ni de que no estén controlados o vinculados a órganos o entes gubernamentales o partidos políticos. También en 2014 y 2015, se han fundado versiones regionales del diario Estatal Ciudad Caracas: Ciudad Petare, Ciudad Valencia, Ciudad Portuguesa. También se creó el diario del partido de gobierno, que salió en el último semestre de 2014, y se llama CuatroF en alusión al 4 de Febrero de 1992 fecha del golpe de Estado dirigido por el Ex presidente Hugo Chávez.

Agresiones y descalificación sistémica a medios y periodistas

32. El espectro radioeléctrico de dominio y financiamiento público sigue siendo utilizado con fines políticos-partidistas a favor del gobierno. Los programas de medios públicos, que pertenecen a toda la ciudadanía y cuya función es abrir tribuna a los diferentes sectores de la vida nacional, por el contrario son monopolizados por el sector oficialista en aras de una “hegemonía comunicacional” que excluye y criminaliza a la disidencia. En algunos

²¹ Alianza Regional: Informe sobre el Control Estatal de los Medios de Comunicación. Recuperado el 20/05/2015 desde URL: <http://bitly.com/1E6H57h>

casos son funcionarios quienes - en desmérito de su condición de servidores públicos – descalifican, insultan y acusan de forma arbitraria a medios y periodistas con líneas editoriales independientes. Tal es el caso del conductor del programa Con el mazo dando, transmitido por Venezolana de Televisión, Diosdado Cabello, actual Presidente de la Asamblea Nacional, quien es el mayor agresor entre los funcionarios, al protagonizar el 57% de los casos en los que los victimarios son funcionarios públicos.

33. La mayoría de las violaciones realizadas por Cabello entran en la categoría de hostigamiento verbal (tercer tipo más frecuente), sin embargo la descalificación también es ejercida por otros funcionarios como: diputados, el presidente de la República y cuerpos de seguridad.
34. De acuerdo al registro de las organizaciones especializadas en la situación de libertad de expresión en Venezuela, el 60% de las violaciones a la libertad de expresión fueron ejercidas por el Estado, representado por los siguientes actores: Cuerpos de seguridad (28%), Funcionarios de gobierno (12%), Presidente de la República e Instituciones administrativas, como Conatel, Seniat, Cencorex con (8%), y las Instituciones del Estado (Ministerio de Comunicación y Tribunal Supremo de Justicia) con un 3%.²²
35. En Venezuela se mantiene la tendencia de la última década, cuando los cuerpos de seguridad fueron los principales victimarios. La Asociación Civil Espacio Público registró en sus últimos informes que continúan las agresiones físicas (18). Muchas de las agresiones ocurren en el contexto de las colas o filas en las afueras de los comercios como consecuencia de la escasez de diversos productos de la cesta básica. Uno de los casos se refiere al del joven Raúl Quintero García, quien se encontraba en la cola de un mercado de la red comercializadora de alimentos del Estado, en San Bernardino, localidad al norte de Caracas, quien fue detenido por fotografiar la cola (fila) con su teléfono móvil. Al joven lo dejaron en libertad pero con medidas de presentación ante el tribunal cada 30 días, con él fueron detenidas otras nueve personas por manifestar en las afueras del establecimiento por presuntos delitos de instigación pública, obstrucción de vías públicas y resistencia a la autoridad.
36. En casos como estos la cobertura ha sido obstaculizada en su mayoría por cuerpos policiales o militares (en 7 oportunidades) y trabajadores de los establecimientos de venta de alimentos (4). Diecisiete (17) personas - entre trabajadores de la prensa e infocidadanos – fueron objeto de insultos y/o agresiones físicas en las colas, esto representa el 29,31% del total de los casos del primer trimestre de 2015 (17 de 58 casos).²³

La muerte de Alejandro Márquez

37. En el año 2014 Jose Alejandro Márquez, un infocidadano fue asesinado por Cuerpos de Seguridad del Estado por tratar de registrar con la cámara de su teléfono móvil la represión en una manifestación de calle.
38. El miércoles 19 de febrero de 2014, José Alejandro Márquez salió de su residencia a participar en una de las manifestaciones llevada a cabo en La Candelaria, municipio Libertador del Distrito Capital, durante el evento un funcionario de la Guardia Nacional Bolivariana lo detuvo y le exigió que le entregara su teléfono celular, en el cual grababa las incidencias de las barricadas colocadas en la esquina de Candilito. El profesional corrió

²²Espacio Público (2015) Informe trimestral de la Situación del Derecho a la libertad de expresión e Información en Venezuela. Disponible en: <http://goo.gl/qq4iQ1>

²³ Espacio Público (2015) Informe trimestral de la Situación del Derecho a la libertad de expresión e Información en Venezuela. Disponible en: <http://goo.gl/qq4iQ1>

para evitar que lo sometiera y el efectivo le disparó. La víctima pudo evadir las balas, pero se cayó en la acera y se golpeó la cabeza²⁴.

39. Luego, se conoció que los efectivos de la Guardia le propinaron una paliza y se llevaron su celular. Fue traslado al Hospital Vargas en Caracas. Familiares de Márquez denunciaron que en el mencionado centro de salud público, los guardias del pueblo que llevaron al ingeniero en Sistemas el 19 de febrero en la noche, lo golpearon con la culata de sus armas inclusive dentro del área destinada para hacer estudios de rayos X. El primo de Márquez, Wilfredo Fagúndez, dijo que según le comentaron fue gracias a las quejas de los pacientes que estaban en el lugar que se percataron de la actitud de los funcionarios y que los médicos les pidieron que se retiraran de la institución médica²⁵. Alejandro Márquez, de 43 años de edad, falleció el domingo 23 de febrero en un centro médico privado, tras estar en coma y ser diagnosticado con muerte cerebral²⁶.

Hostigamiento a fuentes de información ²⁷

40. Insultos, descalificaciones y detenciones fueron algunos de los métodos usados para acallar a quienes informaron sobre temas sensibles a la administración estatal que movieron la opinión pública en Venezuela durante el 2014. El hostigamiento se centró en expertos de temas asociados a la inseguridad, la salud y la economía. Desde el poder político se les ubicó como adversarios políticos. El Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC), así como el Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN) realizaron detenciones a estos voceros. El Helicoide, sede del segundo organismo, fungió como escenario para los interrogatorios.
41. En algunos casos se iniciaron procedimientos judiciales en contra de las fuentes de información, apoyados en las reformas de la Ley de Responsabilidad Social en Radio, Televisión y Medios Electrónicos, el Código Penal y el Código Orgánico de Justicia Militar, que también han servido como mecanismos para activar el acoso a las fuentes de información.
42. Uno de los afectados por el hostigamiento judicial del año pasado fue el doctor Ángel Sarmiento, presidente del Colegio de Médicos del estado Aragua, quien el 11 de septiembre de 2014 confirmó la muerte de ocho personas a causa de una enfermedad desconocida. Explicó a los medios de comunicación que fallecieron en un lapso de 72 horas y los síntomas coincidían: cuadro febril de 40 grados, malestar general y erupciones en la piel que luego forman ampollas, sepsis que originaban fallas multiorgánicas que produce coagulación intravascular diseminada, sangramiento de oído y nariz y el posterior colapso del organismo.
43. En relación a este caso, otro de los patrones de hostigamiento identificados, estuvo relacionado al uso de la investidura de los funcionarios para desestimar la información de las fuentes especializadas. Tras las declaraciones del doctor Sarmiento, el gobernador del estado Aragua, Tareck El Aissami, negó a través de su cuenta en la red Twitter (@TareckPSUV) que existiera una bacteria en el HCM: “Se han desatado cadenas por SMS

²⁴ El Universal, 23 de febrero de 2014, Falleció José Alejandro Márquez. Consultado el 14/03/2014 en <http://goo.gl/xJuxoH>

²⁵ El Nacional, 26 de febrero de 2014, GNB golpeó a Alejandro Márquez en el Hospital Vargas. Consultado el 14/03/2014 en <http://goo.gl/unh9IP>

²⁶ El Universal, 23 de febrero de 2014, Falleció José Alejandro Márquez. Consultado el 14/03/2014 en <http://goo.gl/xJuxoH>

²⁷ Ver informe anexo

(mensajes de texto) y redes digitales sobre supuesta bacteria en el Hospital Central de Maracay. Totalmente falso!!”, señaló entonces. Por su parte el director de Corporación de Salud en Aragua (Corposalud) –ente adscrito a la gobernación-, Luis López, aseguró que no era de extrañarse que el “presidente ADECO (refiriéndose al partido opositor Acción Democrática) del Colegio de Médicos de ARAGUA sea quien encabece esta campaña de rumores y terrorismo” .

44. Al Doctor Sarmiento le dictaron medida privativa de libertad y fue acusado por el gobernador del estado Aragua de impulsar planes “terroristas” en contra del Hospital Central de Maracay. “Oficialmente nos vamos a adherir a esta investigación que lleva el Ministerio Público para seguir denunciando a todos los responsables. Y además saludamos la decisión del Poder Judicial y del Ministerio Público en solicitar la medida privativa de libertad contra el señor Sarmiento”, confirmó el gobernador en esa oportunidad.
45. Actualmente el procedimiento en contra de Sarmiento continúa abierto y el galeno se encuentra en la clandestinidad, fuera del país, porque se considera un perseguido político. Asegura que realizó las denuncias apegado al juramento hipocrático, la Ley del Ejercicio de la Medicina y el Código de Deontología médica, el cual lo obliga “a denunciar cualquier problema de salud pública que ponga en riesgo la vida de un ser humano”.
46. Por otro lado, el presidente de la Comisión Eléctrica del Colegio de Ingenieros de Lara, Luis Vázquez Corro, fue recluido en la sede del Servicio Bolivariano de Inteligencia (Sebin), en el estado Lara²⁸, desde el 19 de abril de 2015 luego de haber declarado al diario El Impulso sobre la situación actual de la Represa El Guri, refiriéndose a una posible crisis eléctrica.²⁹ El año pasado, Víctor Poleo, ex viceministro de Energía y miembro del grupo Ricardo Zuloaga, un equipo de expertos dedicado al análisis del comportamiento del SEN, fue citado por el Sebin por opinar acerca de la situación del sector. También en 2013, Poleo y los ingenieros electricistas José Manuel Aller, profesor de la Universidad Simón Bolívar, y Miguel Lara, exdirector de la Oficina de Sistemas Interconectados, fueron citados por el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC) por hacer análisis sobre la crisis eléctrica nacional.³⁰

Internet: hostigamiento judicial a usuarios de redes sociales, censura y bloqueos a sitios web

47. El vacío informativo dejado por medios tradicionales amenazados por sanciones a través de CONATEL y la Ley RESORTE-ME, provocó que más personas buscaran información en la Web; lamentablemente, se hizo frecuente el castigo a las expresiones en Twitter por altos funcionarios, el bloqueo de páginas web por difundir información incómoda al gobierno y las filtraciones o hackeos de perfiles sociales y correos electrónicos. Durante el año 2014, en Venezuela, las restricciones del derecho a la libertad de expresión en Internet aumentaron 55%, con un total de 31 casos.³¹
48. Desde el 13 de febrero de 2014 usuarios de la red social Twitter denunciaron que no podían ver ni descargar imágenes publicadas en el sitio web. Había protestas anti

²⁸ Sebin detiene a ingeniero tras advertir posible apagón nacional. Recuperado el 20/05/2015 desde URL <http://goo.gl/7JgmXR>

²⁹ Declaraciones del Ingeniero Eléctrico Luis Vázquez Corro. Recuperado el 20/05/2015 desde URL: <http://goo.gl/SklqWo>

³⁰ Sebin detiene a ingeniero tras advertir posible apagón nacional. Recuperado el 20/05/2015 desde URL <http://goo.gl/7JgmXR>

³¹ Informe 2014 Situación del Derecho a la Libertad de Expresión e Información en Venezuela. En URL: <http://goo.gl/g0nGEx>

gubernamentales en las principales ciudades del país desencadenadas porque el día anterior, 12 de febrero, habían asesinado a tres personas durante las protestas convocadas para celebrar el Día de la Juventud; los medios tradicionales no emitían información constante y la gente conocía los hechos a través de las redes sociales y portales web.

49. Ante los rumores de bloqueos, los usuarios empezaron a divulgar herramientas para acceder a Internet; incluso la cuenta oficial de Twitter en español publicó “Usuario en #Venezuela: Sigue y recibe notificaciones por SMS de cualquier cuenta en Twitter. Manda “SEGUIR [usuario]” a 89338 (@MovistarVE)”, ofreciendo la posibilidad de recibir actualizaciones de la red social sin necesidad de estar conectados a Internet. A su vez, el vocero de Twitter, Un Wexler, declaró: “Los usuarios de Twitter han estado publicando sus fotos de las manifestaciones en las calles, ofreciendo una alternativa a los medios de comunicación estatales. No está claro si las fotos son bloqueados en todos los proveedores de Internet en Venezuela”.
50. En medio de esta situación, el presidente de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel), William Castillo, se manifestó el 14 de febrero 2014 desde su perfil en Twitter y reconoció que el ente bloqueó “varios de los enlaces desde donde se atacan sitios públicos”³².
51. Días después, el 21 de febrero, el portal de noticias Estamos en Línea denunció que la capital del estado Táchira, San Cristóbal, “[d]onde están habilitados los mayores puertos de conectividad a la red de la zona, tiene más de 24 horas sin acceso a Internet a través de la red ABA de Cantv”; además explicó que el proveedor de Internet podría bajar “[l]a capacidad de los equipos para que no envíen más de una cierta cantidad Megabits por segundo, lo que hace que el sistema se congestione y servicios sean más lentos que normalmente”.
52. A raíz de las dificultades para acceder a Internet, los manifestantes empezaron a utilizar aplicaciones alternativas para organizarse; *Zello* fue una opción popular, ya que permite a los usuarios convertir sus celulares en radios para transmitir mensajes de voz a través de un canal sintonizable, con hasta 600 usuarios por canal. Desde el 20 de febrero los creadores de la aplicación informaron que recibían múltiples denuncias de venezolanos indicando que no podían utilizar la aplicación en el país sin el uso de una conexión VPN. El 21 de febrero Bill Moore, director general de *Zello*, declaró que “la más importante operadora de telefonía móvil y el principal proveedor de internet de Venezuela — Movilnet y CANTV— bloquearon el jueves (20 de febrero) el acceso a *Zello.co*”.
53. Durante el 2014 diversas páginas en Internet fueron víctimas de la política de censura del Estado por las noticias que publicaban; ejemplo de esto es el portal de noticias NTN24, cuyos dominios fueron bloqueados el 17 de septiembre de 2014 por la estatal Cantv.
54. En febrero y marzo censurar fue “decisión de Estado”; el canal de noticias colombiano NTN24 fue eliminado sorpresivamente de la grilla de canales de televisión por suscripción, por hacer una amplia cobertura de las protestas en Venezuela. En septiembre NTN24 divulgó en su portal web noticias sobre la crisis hospitalaria en el país; en consecuencia, el acceso a la página desde Venezuela se interrumpió. A pesar de que Conatel explicó que se debía a una falla técnica, la empresa colombiana señaló que se trató de “[u]n bloqueo digital por parte del Estado venezolano” que intentaron burlar, sin obtener los resultados esperados. En total, en septiembre ya contaban 16 direcciones web bloqueadas,

³² William Castillo (2014), en Twitter. Consultado en febrero 12, 2014 en URL <https://twitter.com/planwac>

incluyendo las alternativas NTN24.com, CanalINTN24.com, NTN24ve.com, NTN24venezuela.com y VeNTN24.com.

55. A lo largo del año otros portales de noticias fueron bloqueados o atacados: a NTN24 y Almomento360.com, se suman Globovision.com el 9 de octubre ; el portal de noticias argentino Infobae, por la publicación de las imágenes del cadáver del diputado Robert Serra ; y la página oficial de la Organización de Estados Americanos (www.oas.org), cuando la diputada de oposición María Corina Machado se dirigiera a los representantes de las naciones durante el Consejo Permanente de la OEA sobre la "situación actual y el diálogo en Venezuela", haciendo uso del derecho de palabra que cedió el gobierno de Panamá .
56. Las restricciones de acceso a estos portales atentan contra sus dueños, pero afectan directamente a las personas interesadas en conocer la información que allí se divulga.
57. Actualmente también al menos cinco personas se encuentran con procesos penales por emitir opiniones a través de la red social Twitter.³³ Durante el año 2014 varias personas fueron privadas de libertad arbitrariamente producto de declaraciones realizadas a través de la red social Twitter. Uno de estos casos el de María Magaly Contreras.
58. María Magaly Contreras es una mujer venezolana de 55 años de edad que padece de un trastorno psicológico conocido como síndrome ansioso-depresivo, el cual le ha producido un socavamiento físico-emocional capaz de impedir su cabal y pleno discernimiento, pese al tratamiento médico especializado que recibe desde hace más de 19 años.
59. En estas condiciones, María Magaly Contreras, a través de su cuenta de twitter @marletmaga, identificándose como "tuitera vidente", los días 2 y 8 de octubre de 2014, emitió algunas expresiones, en las que afirmaba: "Fidel castro te queda poco en este mundo, y también morirá la dictadura aquí en Venezuela y en otros países... veo a una mujer del Psuv, y de la revolución roja que se está hinchando por dentro..... quien originó y trajo la desgracias a nuestra Venezuela, va a morir pronto...Fidel Castro te vas a hacerle compañía a tu hijo Huguito... la muerte sigue y va por los rojos rojitos del Psuv, ay Jorge Rodríguez te veo gravemente enfermo... ay Jorge Rodríguez, la pelona te sigue las espaldas...y a Di Martino también... Dios cuida y protege a Venezuela..."
60. El 27 de octubre de 2014, funcionarios del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN) con sede en la ciudad de Maracaibo, estado Zulia, por el contenido de los tuits arriba transcritos, aprehendieron a la víctima, a quien se le imputó la comisión de los delitos de "Instigación Pública" e "Intimidación Pública por medio de difusión de información falsa", y en fecha 29 de octubre del mismo año, en audiencia de presentación de imputados, el Juzgado Octavo de Primera Instancia Estatal en Funciones de Control, dictó la medida de privación judicial preventiva de libertad en su contra, permaneciendo la víctima detenida en la sede del SEBIN de Caracas, desde el 27 de octubre de 2014. Esta detención se mantuvo a pesar de que la Sala Primera de la Corte de Apelaciones del Circuito Judicial Penal del Estado Zulia, en fecha 27 de noviembre de 2014, revocó la sentencia, ordenando la celebración de una nueva audiencia de presentación de la imputada. Finalmente, el día 10 de abril de 2015, luego de casi seis meses de privación de libertad, fue trasladada al tribunal, el cual decretó su libertad. Sin embargo, se impuso una medida de presentación al tribunal cada 15 días, el acudir a consulta psicológica y psiquiátrica 2 veces al mes al Hospital Psiquiátrico de Maracaibo (Ente Gubernamental),

³³ Espacio Público: Arrestan a usuarios de twitter por "desestabilizar" sistema bancario <http://espaciopublico.org/index.php/noticias/1-libertad-de-expresi/818-arrestan-a-usuarios-de-twitter-por-desestabilizar-sistema-bancario->, Entrevista a Director de Espacio Público y otros activistas: Los Seis tuiteros que siguen presos en el Sebin por publicar sus opiniones <http://goo.gl/Fzf6dM>

prestar servicio comunitario 3 días a la semana en el Consejo Comunal de su parroquia y la prohibición de uso y acceso a las redes sociales.

Recomendaciones

61. Instar al Estado a investigar de manera imparcial y efectiva los casos de agresiones, hostigamiento y muertes de profesionales de la comunicación y, en consecuencia, juzgar y sancionar a los responsables.
62. Instar al Estado venezolano a modificar el Código Penal y Código de Justicia Militar, eliminando las figuras de desacato o vilipendio y ajustando la protección del derecho al honor a los estándares internacionales.
63. Exhortar al Estado a abstenerse de continuar el bloqueo arbitrario del acceso a sitios web y medios audiovisuales en cableoperadoras.
64. Inste al Estado a Garantizar el acceso a papel e insumos a los medios de comunicación nacionales y regionales.